



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

DE:	CF ALEXIS GRATTZ BONILLA Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico	FECHA:	08/06/2023
PARA:	CC NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA GINRED1	No.	NO APLICA.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1. "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 4. "Contratación Directa" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP)** de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

De acuerdo con el Decreto 5057 de 2009 artículo 6 (30 de diciembre de 2009) por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima y se dictan otras disposiciones, las cuales ejercerán las funciones de la Entidad en el área asignada, de acuerdo con la ley y los reglamentos, contempladas de la siguiente manera:

1. Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de fenómenos oceanográficos, hidrográficos y de contaminación marina, de acuerdo con los programas de la Dirección General Marítima.
2. Ejecutar y evaluar los proyectos de investigación que sean aprobados por la Dirección.



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

3. Dar a conocer, según la clasificación de seguridad correspondiente, los resultados de proyectos ejecutados, a través del SIG.
4. Prestar colaboración docente a la Escuela Naval de Oficiales "Almirante Padilla" en la materia de oceanografía e hidrografía.
5. Suministrar servicios técnico-marinos de apoyo, datos oceanográficos e hidrográficos, análisis físicos, químicos y biológicos, metrología de equipos y elementos de laboratorio para la investigación y otras actividades marítimas.
6. Elaborar proyectos de investigación y productos que apoyen las funciones de la Fuerza Pública.
7. Apoyar a las Capitanías de Puerto en la elaboración de estudios técnicos de jurisdicción cuando les sea solicitado.
8. Colaborar y participar conjuntamente con organismos nacionales o extranjeros en proyectos y/o estudios de investigación y desarrollo de interés nacional en las áreas científicas de su competencia.
9. Contribuir a los programas generales de preservación y conservación del medio marino.
10. Controlar, vigilar y administrar los sistemas de medición de parámetros oceanográficos, meteorológicos de la Entidad en su respectiva jurisdicción.
11. Suministrar asesoría técnica y científica tanto a la Dirección General Marítima, así como los servicios prestados a las demás entidades públicas o privadas que lo requieran.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En el marco anterior el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP requiere los servicios de un Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia con experiencia y conocimientos en estructuración de la base de datos asociada a los Datum hidrográficos, vértices geodésicos y superficies hidrográficas de referencia vertical, realización de carteras geodésicas y certificados para cada punto de control (vértice geodésico), pos_proceso de datos crudos GNSS, con estaciones permanentes MAGNA Eco del IGAC y GEORED del SGC y obtención de alturas ortométricas por modelo geoidal; con el fin de apoyar en las diferentes actividades del Área Manejo integrado de Zona Costera, específicamente en el fortalecimiento del Esquema de Cartografía Náutica Nacional (ECNN); contribuyendo al proyecto macro de "Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Integral Marítima y Fluvial a Nivel Nacional" y de igual forma generara información que permitirá a DIMAR ratificarse como autoridad marítima nacional y líder en investigación con tecnología de punta logrando generar herramientas para mayor control y autoridad en los litorales, de esta manera dando cumplimiento a sus funciones acorde Decreto Ley 2324.

Por las consideraciones anteriores se requiere la contratación de personal calificado para la realización de actividades específicas, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para desempeñar actividades como INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA con idoneidad para ejecutar dichas tareas.



Así las cosas, se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Contratación de un servicio profesional, con las siguientes características:

Ítem	Descripción
Estudios:	Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia Tarjeta profesional vigente
Experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia certificada en temas relacionados

Con fundamento en lo expuesto, se recomienda la Contratación de **BRENDA FIGUEREDO MACHUCA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.591.338 de Bogotá**, teniendo en cuenta que realizado el respectivo análisis se encontró que este personal tiene experiencia en el Sector, acredita su idoneidad Académica y Experiencia suficiente para suplir las necesidades relacionadas en el presente Estudio de Documentos Previos, por lo cual, esta persona **CUMPLE** con el perfil requerido.

Cabe resaltar, que esta necesidad que presenta la Entidad quedaría satisfecha en un cien por ciento (100%), tomando como referencia la Vigencia Fiscal del año 2023.

Finalmente, es de mencionar que la presente Contratación cuenta con el aval del Grupo de Desarrollo Humano (**GRUDHU**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, quien certifica que la Entidad no cuenta con Personal de Planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente Proceso de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Contratar la “**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES Y OBJETOS RELACIONADOS CON EL ESQUEMA DE CARTOGRAFÍA NÁUTICA NACIONAL (ECNN)**”.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y por los Medios Electrónicos (Correos Electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin.



Asimismo, los Servicios a Contratar deberán Prestarse **en la ciudad de Tumaco, en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico. Vía al Morro, Barrio 20 de Julio**, o por necesidades especiales se podrán desarrollar las actividades del presente Contrato por Medios Electrónicos o web (según sea el caso) previa autorización del Supervisor del Contrato; no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del presente Contrato, el futuro **CONTRATISTA** deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad requerida dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - **DIMAR** asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (**GRUDHU**) de la Entidad para tal fin.

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el día **Veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2.4. CANTIDADES PARA RECIBIR: No aplica para este proceso

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de Contrato a celebrar corresponde a **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

“Contrato de Prestación de Servicios: Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos sólo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos Especializados.

En ningún caso estos Contratos generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el **Anexo A. “Actividades” del presente documento.**

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:



FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos.	16. Servicios de Personal Temporal.	00.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal.

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. **“Definiciones”** del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato Nacional para: (i) los Bienes y Servicios de Origen Colombiano y (ii) los Proveedores Colombianos”, por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los Procesos de Contratación adelantados por Modalidades de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA y de Mínima Cuantía”.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** se permite recomendar la **“Contratación Directa”** de la persona relacionada en el presente Estudio de Documentos Previos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es **“CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN”.**

Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén



encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Lo anterior conforme a lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima - **DIMAR** adelanta el análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente Estudio.

4.1.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - **DIMAR** ha contratado servicios relacionados con el presente Proceso de Contratación, como a continuación se relaciona:

Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
Contratación Directa	Contratar la “Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR”.	\$34.362.000	2022
Contratación Directa	Prestación de servicios de persona natural, Ing. Catastral y geodesta, para cumplir con actividades y objetos relacionados en estructuración de la base de datos asociada a los Datum hidrográficos, vértices geodésicos y superficies hidrográficas de referencia vertical, realización de carteras geodésicas y certificados para cada punto de control.	\$ 36.520.000	2021
Contratación Directa	Prestación de servicios de persona natural, Ing. Catastral y geodesta, para cumplir con actividades y objetos relacionados en estructuración de la base de datos asociada a los Datum hidrográficos, vértices geodésicos y	\$ 26.559.840	2020



superficies hidrográficas de referencia vertical, realización de carteras geodésicas y certificados para cada punto de control.		
---	--	--

4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia**, que posea sobre la materia, descritos en la justificación de la necesidad.

Por lo anterior, la entidad requiere la contratación del personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las actividades requeridas:

NOMBRE: BRENDA FIGUEREDO MACHUCA

IDENTIFICACIÓN: 1.026.591.338 de Bogotá

FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniería Catastral y Geodesta
Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, 2020

MATRICULA PROFESIONAL: 091036-0550902 CND

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y Dirección General Marítima (DIMAR)
Modelo para evaluación de exposición a fenómenos erosivos costeros y el papel de los ecosistemas estratégicos para la disminución de riesgos
2022

Huawei y Agencia Mexicana de cooperación Internacional para el desarrollo
1000 Talents for the digital development of latin america and the caribbean
2022

University Corporation for atmospheric Research
Introduction to ocean tides
2021

University of Michigan
Python Data Structures
2020

University of Michigan
Programming for everybody (Getting started With Python)



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

2020
Universidad Nacional Autónoma de México
Gestión Integral de Riesgo de Desastres
2020

ESRI Colombia
Iniciando con SIG en ArcGIS Pro
2019

ESRI Colombia
Desplegar Datos en tiempo real a partir de sensores y Geoevent
2019

ESRI Colombia
Visualice y comparta datos espaciales con reportes usando ArcGIS y Power BI
2019

Universidad de Cundinamarca
III Seminario de Cartografía
2017

EXPERIENCIA LABORAL:

Dirección General Marítima
10 de febrero de 2022- 06 de diciembre de 2022
Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia

Dirección General Marítima
16 de febrero de 2021- 06 de noviembre de 2021
Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia

Que verificada la plataforma de SECOP II, se puede evidenciar que, a la fecha la persona propuesta, no se encuentra con contratos suscritos vigentes con otras entidades del estado.

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que la señorita **BRENDA FIGUEREDO MACHUCA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.591.338 de Bogotá**, cumple con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato, por lo cual, no se requirieron currículos adicionales para verificar idoneidad.



4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del Contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$24.420.900)**, incluidos todas las erogaciones.

4.4 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 **INREDI** efectuará los pagos del servicio prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, que no podrán superar el valor del contrato; los pagos se encuentran sujetos a la entrega por parte del **CONTRATISTA** de los entregables y/o actividades establecidas en el Anexo Técnico del Contrato en el tiempo y en la cantidad requerida por el Supervisor de este. De igual manera el pago está sujeto a la asignación y disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA No. 001: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas o su equivalente deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el supervisor y/o interventor si se trata de la adquisición de Servicios.

NOTA No. 002: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello Derecho al Pago de Intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA No. 003: Para el Pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al **SENA, SALUD** e **ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del **CONTRATISTA** que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Nota No. 004: Corresponde al Contratista cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Trámite de Pago.



4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio de documentos previos cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
20923	16/05/2023	A-02-02-02-008-003	16	SSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$24.420.900

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "**De la Selección Objetiva**", resulta necesario que el Proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

1. Formato Presentación de la Oferta
2. Hoja de Vida
3. Formato único hoja de vida persona natural - Art. 1º Ley 190 de 1995
4. Soportes que acredite formación académica y experiencia laboral de acuerdo con la hoja de vida
5. Fotocopia del documento de identidad
6. Certificado de Situación Militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 (adecuación al Sistema Ley Antitrámites) en los casos que aplique.
7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional en los casos que aplique.
8. Antecedentes y vigencia de la Tarjeta Profesional
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición máxima de 30 días.
10. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición máxima de 30 días.
11. Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá con fecha de expedición máxima de 30 días.
12. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
13. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.



14. Antecedentes Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
15. Registro Único Tributario - RUT
16. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002 con fecha de expedición máxima de 30 días.
17. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 con fecha de expedición máxima de 30 días.
18. Certificación Bancaria no superior a treinta (30) días de su expedición.
19. Formato SIIF
20. Compromiso anticorrupción
21. Formato A5-02-FOR-038 Compromiso antisoborno actualizado.
22. Conflicto de Interés
23. Formato A5-02-FOR-037 Pacto de integridad actualizado.
24. Declaración juramentada de bienes y rentas (Ley 190 de 1995)
25. Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
26. Certificado de aptitud Medico Laboral que se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la **"Ecuación Contractual"** y **"al equilibrio económico"**, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo B "Matriz de Riesgos" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el respectivo Contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en desarrollo del mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "Garantías", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en Garantías Bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo,



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

autorizados por el reglamento de seguros a nivel Nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL NO. 1** identificada con NIT No. 835.000.771-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, cuya vigencia cubra el Plazo de Ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada a la firma del contrato, Si al vencimiento de dicho término la **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente Contrato:

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de 1993.



2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
3. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.
4. **Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida.**
5. **Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.**
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
9. Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante (cuando aplique).
10. El **CONTRATISTA**, deberá procurar mantener una adecuada presentación personal, en atención a que la **DIMAR** es la Autoridad Marítima Nacional que presta servicios de atención al público
11. El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas, y los clientes internos y externos de la Entidad.
12. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas, de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
15. Constituir la garantía única de que trata el presente contrato, en este sentido.
16. Durante la ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado.
17. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
18. El Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor del contrato que se designe, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, El **CONTRATISTA** queda obligada a que se ajusten exactamente



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

19. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección.
20. Entregar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.
8. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.
9. Suscribir el acta de liquidación (si aplica).
10. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
11. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.
14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA.



15. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

9. OTROS ASPECTOS:

- A. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El control, vigilancia y verificación general técnica del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente proceso, estará a cargo del Suboficial segundo, con una experiencia general de 5 años, desempeñándose como Técnico Hidrógrafo del área de Sección Manejo Integrado de Zonas Costeras del CCCP, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	BURGOS GARCIA NOLAN JESUS	CCCP	1047393012	3208551698	nburgosg@dimar.mil.co

- a. **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:** La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del Teniente de Fragata, con una experiencia general de 10 años y actualmente se desempeña como Jefe Sección Manejo Integrado de Zonas Costeras del CCCP de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	PULIDO SUÁREZ CÉSAR	CCCP	1.020.764.102	3124588870	cpulido@dimar.mil.co

Atentamente,

Capitán de Fragata **ALEXIS GRATTZ BONILLA**

Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico

TF Pulido Suárez César

Jefe Sección Manejo Integrado de Zonas Costeras
Estructurador Técnico



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

ANEXO TECNICO "A"

ACTIVIDADES	VALOR
1.Realizar la actualización y reestructuración del modelo base de datos geográfica, asociada a cada área de estudio desarrollada durante la ejecución para la Red Nacional Hidrográfica de Referencia Vertical para los Puertos Marítimos Colombianos	\$24.420.900
2.Realizar la actualización de los modelos matemáticos correspondientes a las Superficies Hidrográficas de Referencia Vertical (SHRV), generados en el marco de la Red Nacional Hidrográfica de Referencia Vertical para los Puertos Marítimos Colombianos	
3.Efectuar salidas gráficas, generación de algoritmos y demás que se requieran, dentro del proceso de la generación y actualización de herramienta web para consulta, despliegue y acceso mediante privilegios de usuario predeterminados, a la información geográfica y mareográfica de las redes hidrográficas de referencia vertical	
4.Realización de carteras geodésicas y certificados para cada punto de control (vértice geodésico) generado a partir de la investigación, acuerdo formato implementado por DIMAR.	
5.Realizar Pos_proceso de datos crudos GNSS, con estaciones permanentes MAGNA Eco del IGAC y GEORED del SGC, líneas de base y ajuste de redes, fin obtener solución final de coordenadas para los vértices de control que se generen en el lapso 2023	
6.Realización de cálculos para la obtención de alturas ortométricas por modelo geoidal y nivelaciones realizadas en los vértices de control que se generen en lapso 2023, amarradas a los Datum hidrográficos calculados para el área de interés.	
7.Realizar el filtrado, depuración y procesamiento de los Datos GNSS RTK adquiridos en campo, fin generar superficie hidrográfica de referencia vertical para las áreas de estudio que se generen en el lapso del año 2023	
8.Ejecución de levantamientos topográficos y geodésicos, procesamiento de datos GNSS, ajuste de redes, cálculos elipsoidales y control vertical.	
9.Participar en la creación, diseño para Actualizar el Diseño y Diagramación, así como las correcciones a la estructura, contenidos y salidas de datos, para el componente Geodésico y mareográfico del manuscrito preliminar de la Cartilla mareográfica y de referencias verticales de la Dirección General Marítima, fin hacer entrega del compilado general para la edición, diagramación y diseño final de la "Cartilla mareográfica y de Referencias Verticales de DIMAR".	
10.Referenciación de pronósticos al DATUM específico para elaboración de cartilla	
11.Elaborar la guía de procedimientos y formatos necesarios para campo y oficina, a fin de ejecutar el control de calidad, actualización y verificación de los productos	



geodésicos elaborados (vértices geodésicos de la red y superficies hidrográficas de referencia vertical).	
12.Construcción en conjunto de un informe final con base en los resultados obtenidos en el transcurso de la investigación; generación de informes técnicos y banco de metadatos correspondientes al proyecto	
13.Elaboración de artículo científico, reconociendo la participación del personal militar aportante en el desarrollo de la investigación como parte de los procesos, orientado a mostrar los resultados de las actividades investigativas.	
14.Elaboración de Informes mensuales y final que permita evidenciar el avance y culminación de los objetivos detallando la metodología y resultados.	
15.Asesorar y acompañar a la Sección de Manejo Integrado de Zonas Costeras del CCCP, en actividades inherentes a la competencia de su profesión.	
16.Participación activamente en salidas de campo relacionadas dentro del marco del proyecto, así como en las demás salidas de campo de acuerdo con su perfil profesional en los casos que DIMAR-CCCP requiera.	
17.Desarrollar las demás funciones que, de acuerdo con la naturaleza y perfil profesional, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos contractuales establecida para la vigencia 2023.	


Capitán de Fragata **ALEXIS GRATTZ BONILLA**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico



FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

ANEXO B.
“MATRIZ DE RIESGOS”

1.	General	Interno	Planeación	Operacional	La Contratación no se realiza en el Plazo el Estimado.	El Proceso de Adquisiciones sufre retraso en sus Etapas.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	D	Entidad	Organizar Prioritariamente la Adquisición de los Bienes y Servicios a cargo de la Entidad.	1	1	2	Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	Mensual
														1	1	1							
2.	General	Externo	Planeación	Operacional	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Posible variación de las obligaciones contractuales	1	1	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de los posibles cambios normativos y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	SI	Entidad	29/01/2021	30/09/2021	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a Contratar.	Permanente		
													1	1	1								



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

4	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambio de no responsable a responsable de IVA o viceversa a cargo del contratista	Asumir la responsabilidad de sujeto pasivo al impuesto de ventas	1	1	4(Riesgo Bajo)	D	Contratista	Informar a la Entidad en el evento que sus ingresos sobrepasen los topes y sea responsable de IVA, anexando para el caso la facturación correspondiente IVA incluido.	1	1	2	SI	Entidad	29/01/2021	30/09/2021	Verificación del valor contrato versus su condición registrada en el RUT responsable o no responsable de IVA	Permanente
							Impacto después del tratamiento	probabilida	impacto	Valoración del riesgo	Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento							
								Impacto	1	1					2	SI					

3.	General	Externo	Contractual	Operacional	No allegar Póliza de Cumplimiento.	Retrasos del cumplimiento de los requisitos de legal ejecución del contrato	1	1	4(Riesgo Bajo)	D	Contratista	Contratista demora la legal ejecución del contrato por la adquisición y remisión de la Póliza de cumplimiento a la Entidad.	1	1	2	SI	Entidad	29/01/2021	30/09/2021	Comunicación directa con el Contratista.	Firma del Contrato				
							descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento						
																				Impacto		1	1	2	SI

